

Ciclo de la violencia y los procesos judiciales violencia hacia la mujer

Cycle of violence and judicial processes violence against women

Silvana Patricia Sigüencia Heredia¹ (ssiguenciah@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0000-0002-7323-6589>)

Narcisa Lisbeth Roca Fernandez² (nrocaf@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0002-5022-2130>)

Jeison Fabricio Encalada Agila³ (jencaladaa@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0007-2203-9327>)

Andrés Nicolás Minda Flores⁴ (amindaf@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0001-8605-491X>)

Sandy Elisa Játiva Aguirre⁵ (sandyjativa@hotmail.com) (<https://orcid.org/0009-0001-9825-9154>)

El camino es largo y la vida un presente.
Vuela en libertad con alas propias y un cielo azul.
Cumple sueños sin ponerte límites.

Sé feliz por ti y para ti.

Mírate al espejo que hay una mujer hermosa y llena de virtudes en frente.
Eres valiosa, eres poderosa, eres única, ERES MUJER.

Patricia Sigüencia H

Resumen

Este artículo examina el ciclo de la violencia de género en contra de la mujer en el contexto ecuatoriano, centrándose en cómo las diferentes fases del ciclo se degeneran en patrones de abuso. Se analiza el ciclo teorizado por la psicóloga Leonor Walker, esto incluye las diferentes fases de acumulación de tensión, incidentes agudos de violencia, reconciliación o “luna de miel”, destacando el cómo los ciclos de violencia van perpetuando el abuso sufrido por la mujer y el

¹ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

² Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

³ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

⁴ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

⁵ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

control que el abusador ejerce en contra de su víctima. Además, se estudia el marco legal que establece el procedimiento para realizar la denuncia de violencia de género, identificando las barreras existentes en contextos culturales, sociales e institucionales que las víctimas deben sortear. El objetivo del presente artículo es el de generar una comprensión profunda de una problemática arraigada en Ecuador, exponiendo las dificultades que las mujeres atraviesan en Ecuador para ejecutar una verdadera mejora en protección y acceso a la justicia.

Palabras clave: violencia de género, ciclo de la violencia, mujer.

Abstract

This article examines the cycle of gender violence against women in the Ecuadorian context, focusing on how the different phases of the cycle degenerate into patterns of abuse. The cycle theorized by psychologist Leonor Walker is analyzed, this includes the different phases of tension accumulation, acute incidents of violence, reconciliation or “honeymoon”, highlighting how cycles of violence perpetuate the abuse suffered by the woman and the man. control that the abuser exercises against his victim. In addition, the legal framework that establishes the procedure for reporting gender violence is studied, identifying the barriers that exist in cultural, social and institutional contexts that victims must overcome. The objective of this article is to generate a deep understanding of a deep-rooted problem in Ecuador, exposing the difficulties that women go through in Ecuador to achieve a true improvement in protection and access to justice.

Key words: gender-based violence, cycle of violence, woman

Introducción

La violencia en contra de la mujer es un fenómeno que se ha arraigado profundamente en diversas sociedades humanas, esta constituye una violación en contra de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y un obstáculo significativo para el correcto desarrollo social y económico. En el Ecuador, esta problemática ha adquirido alarmantes dimensiones que preocupan a toda la sociedad, reflejado esto en las altas cifras de violencia física, psicológica,

sexual y patrimonial en contra de mujeres sin importar su contexto social, edad, etnia u otros factores.

La comprensión del ciclo de la violencia y el correcto procedimiento, conjunto a un conocimiento correcto del marco legal permite que se realicen denuncias en contra de estos actos, algo fundamental para poder desarrollar estrategias eficaces que permitan proteger los derechos de las víctimas y promuevan la justicia y equidad de género en el país.

El ciclo de la violencia contra la mujer fue un concepto teorizado por la psicóloga Leonor Walker en la década de 1970. En esta teoría se señala la existencia de un patrón repetitivo en el perfil de parejas disfuncionales, que lleva a culminar en violencia intrafamiliar. Este ciclo permite que se perpetúe el control del agresor sobre su víctima, creando un entorno en el que el miedo y la dependencia emocional se vuelven una moneda de cambio para que el abusador continúe con su ciclo de violencia. Esto dificulta de sobremanera que las mujeres realicen las correspondientes denuncias para finalizar los abusos. Lograr romper este ciclo constituye un desafío complejo que requiere una intervención a nivel nacional en un problema que necesita atención tanto individual como sistemáticamente en nuestra sociedad.

En Ecuador tenemos la Constitución de la República y el Código Orgánico Procesal Penal (COIP) que establecen un robusto marco legal que busca la protección de los derechos de las mujeres en contra de la violencia generalizada que sufren día a día. Sin embargo, el procedimiento para llevar una denuncia efectiva presenta múltiples barreras difíciles de sortear, que constituyen verdaderos obstáculos tanto burocráticos como institucionales. Las mujeres que deciden realizar una denuncia se enfrentarán a un sistema judicial en el que, aunque cuenta con significativos avances en materia de protección de derechos, aún muestra profundas deficiencias en la correcta aplicación de políticas efectivas y en el adecuado apoyo que necesita la víctima durante y después del proceso judicial.

El presente artículo busca realizar un análisis del ciclo de la violencia en contra de la mujer centrado en el contexto ecuatoriano, analizando las fases del ciclo y su impacto en las víctimas; así como el análisis de casos que han conmocionado a la nación; asimismo, se aborda el proceso

de denuncia por violencia en contra de la mujer en Ecuador, destacando el procedimiento judicial vigente. A través de este análisis, se busca una comprensión profunda de esta problemática, evidenciando los factores que han generado la violencia en contra de la mujer.

Materiales y métodos

El método utilizado en la investigación es cualitativo, los autores Hernández y Mendoza (2018) mencionan que a través del desarrollo de este enfoque se pudo comprender las cualidades del tema, pues aquí se exploró la realidad desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. El enfoque cualitativo justifica el carácter interpretativo de la investigación; es decir, la forma en que se realizaron los procesos judiciales y las dinámicas utilizadas mediante la ejecución patrones de violencia más concurrente. La recolección de datos se dio por medio del análisis documental y la interpretación de los autores sobre los casos revisados.

El diseño de investigación fue de tipo fenomenológico y descriptivo, centrado en la descripción de las experiencias vividas por las víctimas de violencia y su interacción con el sistema judicial. Este diseño se eligió para identificar las percepciones y significados expuestos por los participantes al momento de expresar sus experiencias (Vasilachis, 2017).

El estudio se desarrolló en dos fases: la primera residió en la recolección de datos a través del análisis de noticias y fuentes información de caso judiciales asociados a los índices de violencias en las mujeres de país, los reportes de la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo (ALDEA) fue una pieza clave para dar inicio al proceso investigativo.

La segunda fase fue la interpretación de estos datos obtenidos de las fuentes bibliográficas como de las narrativas expuestas por las víctimas, donde se pudo identificar patrones recurrentes utilizados por los agresores a sus víctimas al momento de cometer algún tipo de acto que violente la integridad de las féminas.

Las técnicas empleadas se enfocaron en el análisis documental y en la interpretación por parte de los autores. Se analizaron expedientes judiciales y reportes de ALDEA utilizando técnicas de

análisis de contenido descritas por Krippendorff (2019). Este enfoque permitió una evaluación detallada de la información registrada en los documentos, proporcionando una comprensión profunda de los procesos judiciales y su impacto en las víctimas de violencia. La interpretación de los autores se basó en la triangulación de datos y la identificación de temas emergentes a partir del contenido analizado.

La población del estudio fueron los casos de mujeres víctimas de violencias en el país a nivel cantonal y provincial, registrados en la función judicial y por datos de ALDEA.

Resultados

Dentro de las relaciones de violencia intrafamiliar se puede decir someramente que existen procesos psicológicos que no han sido resueltos en tiempo oportuno. Influyen también los estereotipos psicosociales y culturales que afectan directa o indirectamente, y, dentro de nuestra sociedad, los aspectos culturales que vienen arraigadas desde mucho tiempo antes que han conllevado a que tanto el agresor como la víctima minimicen cada una de las etapas o fases por las cuales atraviesa el ciclo violento de la pareja.

La fase previa

Al momento de que se inicia con una relación entre dos personas es difícil que existan momentos incómodos y que puedan causar una mala impresión entre los dos. A esto se lo llama enamoramiento o fase de enamoramiento, muchos comienzan con tratos delicados, palabras agradables, momentos en los cuales se ocultan muchos aspectos de la vida cotidiana de las personas, poco a poco va entregando confianza y esta trae que los aspectos de la esencia de las personas van a pareciendo sin previo aviso, pero sin mostrar los lados oscuros o que pueden causar vergüenza o desagrado. Dentro de esta fase los involucrados buscan pasar más tiempo con la otra persona y así poder conocer más de lo que se muestra en los tiempos que pueden pasar juntos.

La fase del enamoramiento a criterio personal es la fase en donde el engaño se encuentra a flor de piel, las máscaras se usan para engañar al otro. Es aquí donde la mayoría de machistas y feministas empieza a ganar terreno, encontrar las debilidades del otro y saber cómo puede hacer

más daño en un futuro. Conocer al otro es el objetivo fundamental en especial si se busca tener una relación duradera, conforme el tiempo pasa los aspectos negativos van apareciendo, pero quedan de lado si se está enamorado, si la dependencia emocional está presente, si el apego y la necesidad de afecto se encuentran cubiertos.

Fase de acumulación de tensión

Aquí el agresor acumula el estrés, la ansiedad, la ira, ya que las decisiones que busca sean escuchadas no se acatan de la misma manera, con esto la agresividad se va haciendo notar. Busca sacar esta tensión y calmar su ansiedad con golpes en las puertas, arrojando cosas, rompiendo objetos y más actitudes que buscan causar intimidación en la mujer. En la mayoría de los casos se puede dar paso a los abusos verbales, que si antes no eran notados ahora toman más relevancia pues son palabras hirientes, cortantes y que buscan minimizar a la mujer y hacerle sentir culpable de lo que el agresor está sintiendo ese momento.

El maltrato físico viene junto con el maltrato verbal, pero en ese momento es poco aceptado por la mujer, pues son empujones, sacudones y hasta golpes pequeños, pero que son sentidos como normales cuando están dentro de una discusión o a causa del forcejeo que se da entre ambos. Cuando esto sucede en la mujer existen cambios de comportamiento, de aceptación, de autohumillación, empieza a comportarse distinto para que la tensión no se acumule, sus actos son con cuidado, con el afán de no causar disgustos con su pareja, pensando que esta es la única forma de tenerlo feliz y evitar su ira. Los celos son más visibles, el control es más claro.

La tensión se continúa acumulando dando ataques violentos esporádicos, arranques de ira, golpes, empujones, gritos y hasta salidas sin aviso ni retornos pronto. La mujer empieza a sentir que todo es su culpa, que ella es la causa de la ira, que sus opiniones lo único que causan es desagrado, prefiere callar ante familiares y amigos pues considera que es una humillación ante la sociedad y la familia decir que la relación tiene problemas por culpa de ella, que se encuentra siendo abusada, tal vez sea porque no sea ha dado cuenta, pero aun así siente como lo que sucede le va cambiando la vida, alejando del mundo exterior y metiéndose en una jaula a la que ella llama hogar y en donde a quien considera su compañero, es su verdugo y carcelero.

La fase donde se agudiza la violencia

Luego de acumular la tensión lo suficiente como para no poder ni expresarse de forma coherente, empieza esta fase donde ya no solo existen abusos verbales, ya se evidencia la premeditación del tipo de maltrato por parte del abusador. Aquí el maltratador sabe cómo causar daño no solo físico, sino también psicológico sumado con el tipo de maltrato patrimonial, que muy pocas veces es considerado dentro de nuestra sociedad.

El maltrato físico lo realiza en lugares poco visibles del cuerpo de la mujer, para que no haya preguntas molestas por parte de familiares y amigos, los golpes que infringe el maltratador puede ser una forma de descargar su ira y frustración, pero también es una clara señal de mostrar su poder, de minimizar a la mujer en todo el sentido de la palabra. Desvalorizar sus actos y pensamientos es un ataque más dañino que un maltrato físico, allí se está calando en la psicología de la mujer hasta dejarla sin opciones de salida, pues al decirle que ella es la única causante de su comportamiento agresivo su autoestima se deteriora y deja de confiar en su instinto de supervivencia para que prevalezca el bienestar del agresor.

Si en algún momento el maltrato que se encuentra siendo infringido hacia la mujer tiene la intervención de agentes de policía o alguna persona particular, el agresor se mostrará sereno, relajado y hasta de algún modo tranquilo, ya descargó la tensión acumulada durante la fase anterior. Cuando el agresor se ve enfrentado a este tipo de situaciones explicara su forma de ver el panorama, indicando que la causante de todo es la mujer quien luego de las agresiones recibidas estará en estado de confusión, de histeria causada por el abuso verbal, psicológico y físico que acaba de recibir.

En otros casos el agresor propinará la agresión y luego saldrá del lugar, buscará refugio seguro donde familiares o amigos. Mientras tanto la mujer se quedará sola buscando encontrar una respuesta a lo que acaba de suceder, cuál es la causa del maltrato que recibió, al no encontrar respuestas claras, busca desahogarse sacando toda su confusión y su histeria sola o en algunos casos de existir hijos en contra de ellos. Aquí la mujer y madre dejara de ser la víctima para convertirse en la victimaria de sus hijos, que también se encuentran confundidos, pero son los

más vulnerables e incomprensidos en esos momentos de gran tensión, ella buscará desahogar todo lo que reprimió en la fase de tensión.

Fase de calma o luna de miel

Al culminar la fase de agresiones agudas comienza una nueva fase, a criterio personal es la fase en donde más calma encuentra la mujer, la familia tiene momentos armónicos, comparten episodios alegres, se apacigua las inseguridades de los miembros de la familia, quienes integran la familia, en especial, el esposo y agresor es quien demuestra un cambio significativo, lo que da esperanza de un cambio en situaciones a futuro. Esta etapa es la del arrepentimiento, en donde el agresor para apaciguar las cosas ofrece cambios, se muestra más empático y hasta llega a asumir la culpa del episodio de agresión agudo.

Ese episodio queda en el pasado, el agresor y la mujer crean un espacio donde esto no se recuerde, donde los cambios al ser notorios parecen ser bueno y que podrán durar más tiempo, pero es un pensamiento, un sueño que se va quebrando con los días. El episodio de agresiones se mostró en frente de todos los miembros de la familia, sin importar el daño que causa en los niños y adolescentes. Pero el momento de la reconciliación entre la pareja es íntimo, es a solas y es aquí donde los hijos quedan en un estado de confusión, de dudas.

El agresor y la víctima no romperán el círculo por voluntad propia, allí se necesita ayuda externa o de ser muy grave una separación radical. Cabe indicar que la dependencia emocional de la mujer es abrumadora es por esto que muy pocas veces decidirá buscando su propio beneficio. Relaciones que van y vienen, que están marcadas por separaciones esporádicas a causa de los maltratos, desconfianza, infidelidad, celos son las que se han tomado como una base social para la investigación.

Proceso de interponer una denuncia sobre violencia intrafamiliar, enfocado en la violencia hacia la mujer

Ante esta grave problemática, Ecuador ha desarrollado un marco legal integral y específico que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Este marco incluye la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como disposiciones relevantes en el

Código Orgánico Integral Penal (COIP). Estas normativas no solo definen y penalizan diversas formas de violencia, sino que también establecen procedimientos claros para la protección y asistencia de las víctimas.

Interponer una denuncia por violencia intrafamiliar es un paso crucial para que las mujeres puedan acceder a justicia y protección. Este proceso respaldado por un conjunto de leyes y mecanismos institucionales, está diseñado para garantizar que las víctimas reciban apoyo integral y que los agresores enfrenten las consecuencias legales de sus acciones. Sin embargo, para muchas mujeres, el camino hacia la denuncia puede estar lleno de obstáculos y miedos. Por ello, es esencial comprender detalladamente el proceso, las instancias involucradas, y los recursos disponibles para asegurar que las víctimas estén plenamente informadas y apoyadas en cada etapa (Pérez, 2021).

1. Reconocimiento de la violencia

El primer paso crucial para interponer una denuncia por violencia intrafamiliar es identificar que se está siendo víctima de algún tipo de violencia. Este reconocimiento es esencial, ya que la violencia contra las mujeres puede manifestarse de diversas maneras, cada una con características y consecuencias específicas. En Ecuador, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley No. 67) define y clasifica las formas de violencia.

2. Buscar apoyo y orientación

Una vez que se ha identificado una situación de violencia, es esencial buscar apoyo y orientación para proceder de manera adecuada hacia la denuncia y la protección. En Ecuador, existen varias leyes y recursos destinados a brindar asistencia a las víctimas de violencia intrafamiliar. El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en particular, contiene disposiciones específicas para proteger a las víctimas y sancionar a los agresores.

El artículo 155 del COIP define la violencia intrafamiliar como cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico o sexual a un miembro de la familia. Esta definición abarca una amplia gama de conductas, permitiendo que diversas formas de abuso sean reconocidas y

penalizadas. Las sanciones varían dependiendo de la gravedad del daño causado, e incluyen penas de prisión y otras medidas punitivas. Este artículo proporciona una base legal clara para identificar y castigar a los perpetradores de violencia intrafamiliar.

Además de las disposiciones legales, existen varias organizaciones y servicios en Ecuador que ofrecen apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar.

- Línea 1800-DELITO (335486): una línea gratuita que permite a las víctimas denunciar delitos y recibir orientación inmediata.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG): ofrece información y apoyo a las víctimas de violencia de género, promoviendo la igualdad y la protección de los derechos de las mujeres.
- Centros de atención integral: estas instalaciones proporcionan apoyo psicológico, legal y social a las víctimas de violencia intrafamiliar. Los centros están diseñados para ofrecer un entorno seguro y de apoyo donde las víctimas pueden recibir la ayuda necesaria para su recuperación.

3. Interposición de la denuncia

En Ecuador, las víctimas de violencia intrafamiliar pueden iniciar el proceso de denuncia en varias instituciones especializadas, cada una con funciones específicas según la legislación vigente.

Fiscalías: de acuerdo con el Artículo 407 del COIP, tienen la responsabilidad de investigar delitos de violencia intrafamiliar, recolectar pruebas y solicitar medidas de protección urgentes para las víctimas durante el proceso judicial.

Unidades de Policía Comunitaria (UPC): estas unidades reciben denuncias de violencia intrafamiliar y pueden tomar acciones inmediatas para proteger a la víctima, incluyendo la remoción del agresor del lugar de residencia si es necesario.

Juzgados de violencia contra la mujer y la familia: establecidos bajo la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, estos juzgados especializados manejan casos de

violencia de género, emitiendo medidas de protección y dictando sentencias en un entorno judicial que considera las necesidades específicas de las víctimas.

4. Proceso de denuncia por violencia intrafamiliar en Ecuador

Presentación de la denuncia: la víctima puede presentar una denuncia de forma verbal o escrita, permitiéndose también la denuncia por terceros en situaciones de emergencia, según el Artículo 427 del COIP.

Recepción y registro: la autoridad receptora debe registrar la denuncia de manera formal en el sistema correspondiente y proporcionar un comprobante a la víctima, tal como lo establece el COIP.

Medidas de protección: según el Artículo 558 del COIP, se pueden otorgar medidas de protección inmediatas para garantizar la seguridad de la víctima. Estas medidas incluyen órdenes de alejamiento del agresor y la prohibición de acercarse a la víctima o a su entorno familiar y laboral.

Medidas de protección: prohíben al agresor acercarse a la víctima, su hogar, lugar de trabajo o estudio (Art. 558, COIP).

Custodia provisional: en casos que involucran a menores, se pueden establecer medidas para garantizar su protección y bienestar.

Asistencia económica: se puede ordenar al agresor proporcionar asistencia financiera a la víctima, especialmente en casos donde la violencia ha tenido un impacto económico significativo.

Alojamiento seguro: provisión de refugios o viviendas temporales para garantizar que la víctima tenga un lugar seguro donde quedarse.

Asistencia psicológica y legal: acceso a servicios de apoyo emocional y asesoramiento jurídico para ayudar a la víctima a navegar el proceso legal y recuperarse del trauma.

Investigación

El COIP regula el proceso investigativo en casos de violencia intrafamiliar. La fiscalía está obligada a realizar una investigación exhaustiva que incluya la recolección de pruebas y testimonios relevantes para el caso, en casos donde se ha configurado un delito. En el caso de una contravención los juzgados especializados son quienes se encargan del proceso (procedimiento expedito). Esta investigación tiene como objetivo establecer los hechos ocurridos, determinar la responsabilidad del agresor y garantizar que se respeten los derechos de la víctima en todo momento.

Audiencia y resolución

En Ecuador, la audiencia según el Artículo 582 del COIP es fundamental para resolver casos de violencia intrafamiliar dirigida contra mujeres.

Presentación de Pruebas: durante la audiencia, se presentan testimonios, evidencias físicas y registros médicos relevantes.

Interrogatorio y Contrainterrogatorio: se permite cuestionar a testigos y peritos para esclarecer los hechos y validar las alegaciones.

Escucha de las Partes: las víctimas, la fiscalía y la defensa exponen sus argumentos y perspectivas sobre el caso.

Deliberación y resolución: el juez del juzgado especializado en violencia contra la mujer y la familia evalúa las pruebas, aplica la legislación pertinente y emite una decisión.

Sentencia y medidas correctivas: la resolución puede incluir sanciones para el agresor, como penas de prisión o multas, y medidas de protección adicionales para la víctima, como órdenes de alejamiento y asistencia continua (COIP, 2014).

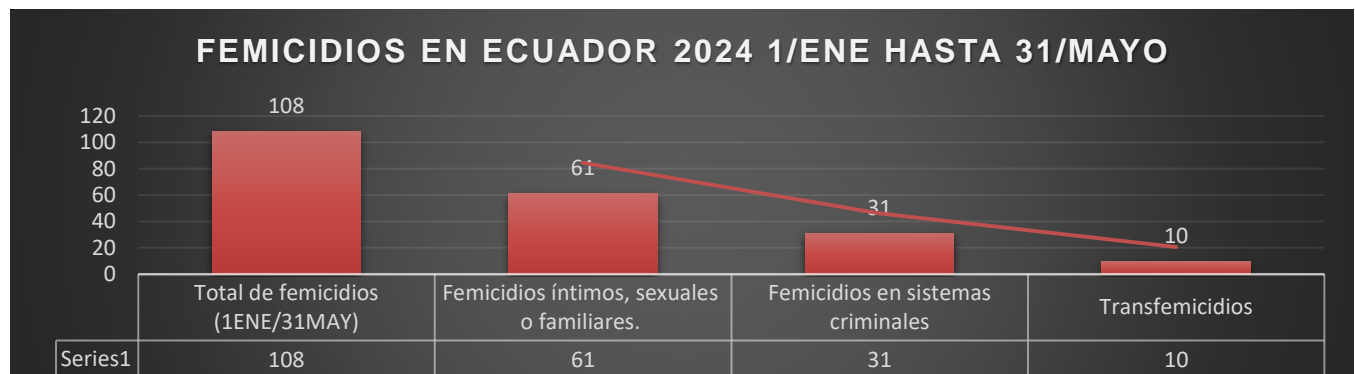
5. Acompañamiento y apoyo continuo a víctimas de violencia intrafamiliar

Durante todo el proceso judicial, las víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador tienen derecho a recibir apoyo integral.

Asistencia Legal: abogados especializados proporcionan asesoramiento y representación legal conforme a la Ley de Asistencia y Protección a las Víctimas y Testigos (Ley No. 130). Esta ley asegura que las víctimas tengan acceso a servicios legales adecuados para defender sus derechos durante el proceso judicial.

Apoyo Psicológico: las víctimas tienen acceso a servicios de apoyo psicológico destinados a ayudar en su recuperación emocional. Este derecho está respaldado por el Artículo 66, numeral 8 de la Constitución de Ecuador, que reconoce el derecho a la integridad personal y la protección de la salud mental de todas las personas, incluidas las víctimas de violencia intrafamiliar.

Según el portal de la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del 2024 se han registrado 108 mujeres muertas por la extrema violencia de la que fueron víctimas.

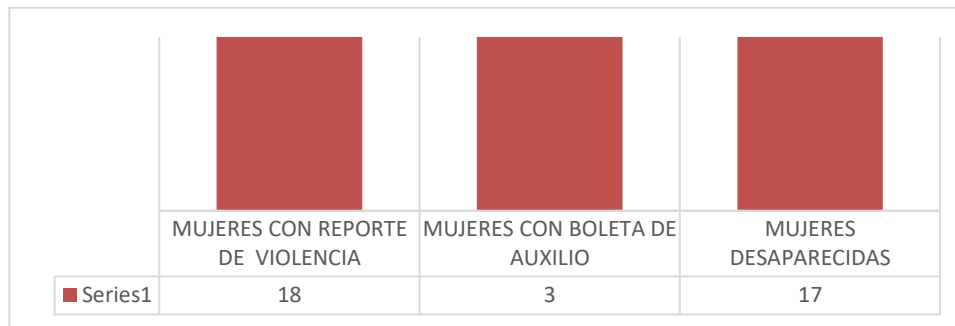


Fuente: ALDEA/2024

Recepción: 07-06-2024 / Revisión: 10-07-2024 / Aprobación: 15-08-2024 / Publicación: 27-08-2024



Fuente: ALDEA/2024



Fuente: ALDEA/2024



Fuente: ALDEA/2024

Tabla 1. Casos de femicidio por provincia

Provincias	Casos	Porcentaje
Guayas	25	38.5%
Manabí	18	27.7%
Santa Elena	7	10.8%
Pichincha	6	9.2%
Esmeraldas	6	9.2%
Azuay	2	3.1%
Cañar	1	1.5%
Total	65	100%

Fuente: Datos obtenidos de la revista ALDEA

Según los datos indagados se destaca que la provincia con más casos de femicidio es Guayas con 38.5%, representando a 25 casos. Le sigue Manabí la provincia de mana con 27.7 % con de 18 y Santa Elena con 7 casos siendo en 10.8 %, luego Pichincha y Esmeraldas tienen el mismo número de casos con 6 víctimas, Azuay registra 2 casos (3.1%) y Cañar 1 caso (1.5%). En total se han registrado 65 casos de femicidio alrededor de todas las provincias del Ecuador.

Tipos de femicidio

Tipos	Casos	Porcentaje
Feminicidios íntimos, sexuales o familiares	61	59.8%
Transfeminicidios	10	9.8%

Femicidios en el marco de sistemas criminales	31	30.4%
Total	102	100%

Fuente: Datos obtenidos de la revista ALDEA

Los femicidios íntimos, sexuales o familiares son los más frecuentes con 61 casos, representan el 59.8% del total. Luego se presentan con 30.4% los femicidios en el marco de sistemas criminales con 31 casos y el 9.8% restante son los transfemicidios con 10 casos. En total a nivel del país se registraron 102 casos de femicidio clasificados por tipo

Uso de armas de fuego en femicidios

Año	Porcentaje
2019-2020	9%
2021	48%
2022-2023	67%
2024 (hasta mayo)	61%
Total	100%

Fuente: Datos obtenidos de la revista ALDEA

Los femicidios realizados con armas de fuego han ido aumentando significativamente desde el año 2019 donde el 9% de los actos cometidos representaron un impacto balístico, en 2021 subió al 48%, de 2022 a 2023 alcanzó el 67% y hasta mayo de 2024 se ubicó en 61%. Se demuestra la relevancia del tema y es una tendencia preocupante el uso de armas de fuego para cometer estos crímenes hacia las féminas.

Impacto del femicidio

Impacto	Casos	Porcentaje
Niños, niñas y adolescentes quedaron en orfandad	77	66.4%
Mujeres asesinadas que eran madres	35	30.2%
Mujeres embarazadas asesinadas	4	3.4%
Total	116	100%

Fuente: Datos obtenidos de la revista ALDEA

Las consecuencias e impactos que se dan luego de la ejecución de un femicidio es que 77 niños, niñas y adolescentes quedaron en orfandad, lo que representa el 66.4% del total. Le sigue los 35 casos con el 30,2 %, de las mujeres asesinadas eran madres y 4 estaban embarazadas siendo 3.4% del total de los 116 menores afectados.

Discusión

Los hallazgos del presente artículo enfatizan en cómo el ciclo de la violencia se perpetúa a través de la repetición de patrones de comportamiento abusivos y predecibles que incluyen, pero no se limitan a la minimización de las víctimas por parte del abusador y la dependencia emocional que la víctima desarrolla hacia su abusador. A su vez, se resalta cómo las diferentes normas culturales y sociales de nuestro contexto nacional influyen en la perpetuación e institucionalización de estos ciclos, así como de las perspectivas erróneas sobre la responsabilidad de las víctimas, degradando así en conductas que conducen a la revictimización en lugar de proteger los derechos de la víctima.

Los resultados obtenidos coinciden con la contextualización del ciclo de la violencia propuesta por Leonor Walker, así como con investigaciones anteriores que se han basado en su teoría para entender el ciclo de la violencia. Esto puede sugerir que existe cierta constancia en los patrones

observados en distintos contextos culturales y sociales. Esto fortalece la validez de la teoría de Walker para diversas realidades en las que esta pueda aplicarse.

Una limitación importante es la falta de representación de distintas perspectivas y experiencias presentes en el estudio. Esto puede causar que no se capte la complejidad de la dinámica de las relaciones abusivas en su totalidad.

La observancia de fenómenos consecuencia del ciclo de la violencia, tales como la minimización de las víctimas o la justificación del agresor puede llegar a sorprender a algunos lectores. Esto se puede justificar con la complejidad existente en las dinámicas de poder y control presentes en las relaciones abusivas que el presente estudio que busca analizar cómo los factores como la dependencia emocional o la manipulación pueden influir de sobremanera en la víctima, alterando su percepción de la realidad y distorsionando la imagen que esta tiene sobre su abusador.

Conclusiones

El artículo aborda el ciclo de la violencia en contra de la mujer desde la perspectiva psicológica y cultural y en el contexto judicial ecuatoriano. Se identifican las diferentes fases del ciclo de la violencia, según la teoría propuesta por Leonor Walker: fase previa del enamoramiento; la acumulación de tensión; la agudización de la violencia; y la fase de calma o luna de miel.

Es recomendable que se explore en futuros trabajos la influencia que las intervenciones judiciales tienen sobre el ciclo de la violencia y cómo estas pueden llegar a cerrarlo definitivamente. También sería enriquecedor un enfoque en estrategias efectivas que logren empoderar a la víctima y cambiar las normas culturales existentes en Ecuador. Asimismo, sería de gran utilidad abordar esta problemática con estudios longitudinales que sean capaces de captar la evolución de las relaciones abusivas a lo largo del tiempo.

En conclusión, el análisis presentado busca destacar la importancia de abordar la problemática de la violencia del género no solo desde una perspectiva legal, sino también desde un profundo entendimiento de los diversos factores psicológicos y culturales que afectan a la sociedad, siendo

estos factores subyacentes a la perpetuación del ciclo de la violencia en la idiosincrasia ecuatoriana

Referencia

Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (6 de junio de 2024). *Femicidios en Ecuador: 108 vidas de mujeres arrebatadas por la violencia machista en 2024*. <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/1ermapa2024>

Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). Ecuador: Registro Oficial 180 de 10-feb.-2014.

El Universo. (23 de junio de 2024). *Falleció oficial que victimó a mujer policía en Atuntaqui, Imbabura*. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/fallece-oficial-policia-atuntaqui-femicidio-imbabura-nota/>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

Krippendorff, K. (2019). *Metodología de análisis de contenido*. Paidós.

Pérez, M. A. (2021). *Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador*. Iuris Dictio. <https://doi.org/10.18272/iu.v28i28.2145>

Vasilachis, I. (2017). *Estrategias de investigación cualitativa*. Siglo XXI

Walker, L. E. (1979). *The Battered Woman Syndrome (Las mujeres agredidas)*. (M. d. Cordero, Trad.) Harper and Row Publishers.